



REG	2161870
EXP.	746607

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL, RIESGO DE DESASTRES Y DEFENSA CIVIL N.º 117 -2024-GDURRDDC/MPH

Huacho, 27 de diciembre de 2024.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL, RIESGO DE DESASTRES Y DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA.



VISTO:

La ORDEN DE SERVICIO N°001872-2024, la SOLICITUD S/N de fecha 09 de agosto del 2024, la CARTA N°0406-2024-LNEB-SGEPyOP-GDURRDDC/MPH de fecha 02 de diciembre del 2024, la CARTA N°034-2024-ING.JHP-CONSULTOR de fecha 10 de diciembre del 2024, el INFORME N°01935-2024-SGEPyOP-GDURRDDC-MPH de fecha 20 de diciembre del 2024, el PROVEIDO N° 1564 - 2024-GDURRDDC-MPH de fecha 27 de diciembre del 2024, el Informe Legal N.º 1092-2024-OGA/MPH de fecha 27 de diciembre del 2024, y;

ANTECEDENTES:

1. Que, mediante ORDEN DE SERVICIO N°1872-2024, se realizó la contratación del ING. JHAN FRANCO HUERTA GAMARRA, para el servicio de consultoría para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO EN EL SECTOR PERALVILLO DEL DISTRITO DE HUALMAY - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA" - CUI N°2512623.
2. Que, mediante SOLICITUD S/N de fecha 09 de agosto de 2024, el ING. JHAN FRANCO HUERTA GAMARRA, en calidad de CONSULTOR encargado de la elaboración del Expediente Técnico del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO EN EL SECTOR PERALVILLO DEL DISTRITO DE HUALMAY - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA" - CUI N°2512623, realiza la entrega del expediente técnico en mención para su evaluación correspondiente.
3. Que, mediante CARTA N°0299-2024-LNEB-SGEPYOP-GDURRDDC/MPH de fecha 12 de setiembre de 2024, la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Obras Públicas, notifica las observaciones al ING. JHAN FRANCO HUERTA GAMARRA del Expediente Técnico del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO EN EL SECTOR PERALVILLO DEL DISTRITO DE HUALMAY - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA" - CUI N°2512623; mediante
4. Que, mediante DOC. N°02129662, de fecha 12 de noviembre de 2024, el ING. JUAN HUALANCHO PAREDES, realiza la presentación de la subsanación del Expediente Técnico del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO EN EL SECTOR PERALVILLO DEL DISTRITO DE HUALMAY - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA" - CUI N°2512623.
5. Que, con INFORME N°1749-2024-SGEPyOP-GDURRDDC-MPH de fecha 20 de noviembre del 2024, la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Obras Públicas recomienda a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Riesgos de Desastres y Defensa Civil la aprobación mediante ACTO RESOLUTIVO del Expediente Técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO EN EL SECTOR PERALVILLO DEL DISTRITO DE HUALMAY - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA" - CUI N° 2512623; el cual asciende a un presupuesto total de inversión de S/2,665,831.28 (Dos Millones Seiscientos Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Treinta y Uno con 28/100 soles), bajo la modalidad de ejecución (CONTRATA), sistema de contratación de PRECIOS UNITARIOS y con un PLAZO DE EJECUCIÓN de Ciento Veinte (120) días calendarios, indicando que se encuentra conforme y correcto en lo que respecta la parte documentaria y técnica.

Que, con INFORME N°2436-2024-GDURRDDC-MPH de fecha 23 de diciembre de 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Riesgos de Desastres y Defensa Civil solicita opinión legal a la Oficina General de Asesoría Jurídica respecto a la aprobación del Expediente Técnico del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO EN EL SECTOR PERALVILLO DEL DISTRITO DE HUALMAY - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA" - CUI N°2512623; el cual asciende a un presupuesto total de inversión de S/2,665,831.28 (Dos Millones Seiscientos Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Treinta y Uno con 28/100 soles), bajo la



REG	2161870
EXP.	746607

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL, RIESGO DE DESASTRES Y DEFENSA CIVIL N.º 117 -2024-GDURRDDC/MPH

modalidad de ejecución (CONTRATA), sistema de contratación PRECIOS UNITARIOS y con un PLAZO DE EJECUCIÓN de Ciento Veinte (120) días calendario.

7. Que, mediante Informe Legal N°1093-2024- OGAJ/MPH, de fecha 27 de diciembre del 2024, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina resulta PROCEDENTE la aprobación de expediente técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO EN EL SECTOR PERALVILLO DEL DISTRITO DE HUALMAY - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA" - CUI N°2512623, conforme a la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, y sus modificatorias, y el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N°082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N°344-2018-EF, y modificatorias.

CONSIDERANDO:

- El artículo 194° de la Constitución Política del Perú dispone lo siguiente: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)", ello guarda concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972- Ley Orgánica de Gobiernos Municipales, que dispone: "Autonomía. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".
- En el presente caso, se solicita aprobar el expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO EN EL SECTOR PERALVILLO DEL DISTRITO DE HUALMAY - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA" - CUI N°2512623".
- Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N.º 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, y modificatorias, aplicables al presente caso, prescriben lo siguiente:

TUO de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado

Artículo 8. Funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones

(...)

8.2 El Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. La declaración de nulidad de oficio y la aprobación de las contrataciones directas no pueden ser objeto de delegación, salvo lo dispuesto en el reglamento.

(...)

Artículo 32. El contrato

(...)

32.7 La responsabilidad por la adecuada formulación del Expediente Técnico o Estudios Definitivos corresponde al proyectista y a la supervisión, de acuerdo al alcance de los respectivos contratos, y la aprobación a la Entidad. De igual modo, la entrega completa de la información que es puesta a disposición de los postores, corresponde a la Entidad.

Reglamento de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado

Artículo 16. Requerimiento



REG	2161870
EXP.	746607

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL, RIESGO DE DESASTRES Y DEFENSA CIVIL N.º 117 -2024-GDURRDDC/MPH

16.1 El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.

Artículo 29. Requerimiento

29.1. Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.
(...)"

Ahora, del análisis legal realizado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, con Informe Legal N.º 1093-2024-OGAJ/MPH de fecha 27 de diciembre de 2024, se puede desprender los siguientes fundamentos:

- Ahora, la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Obras Públicas y la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Riesgos de Desastres y Defensa Civil, realiza el análisis y evaluación, y otorgan su opinión técnica favorable al expediente técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO EN EL SECTOR PERALVILLO DEL DISTRITO DE HUALMAY - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA" - CUI N°2512623, conforme al siguiente detalle:

Costo Directo	S/ 1,824,854.24
Gastos Generales (8%)	S/ 145,988.58
Utilidad (7.00%)	S/ 127,740.01
SUB TOTAL	S/ 2,098,585.83
IGV (18%)	S/ 377,745.45
COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	S/ 2,476,331.28
Gestión de Proyecto (2.00%)	S/ 49,500.00
Expediente Técnico	S/ 41,000.00
Supervisión (4.00%)	S/ 99,000.00
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN	S/ 2,665,831.28
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	CONTRATA
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	PRECIOS UNITARIOS
PLAZO DE EJECUCIÓN	120 días calendario



REG	2161870
EXP.	746607

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL, RIESGO DE DESASTRES Y DEFENSA CIVIL N.º 117 -2024-GDURRDDC/MPH

- Por lo que, en razón a los fundamentos antes expuesto, resulta procedente la aprobación del expediente técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO EN EL SECTOR PERALVILLO DEL DISTRITO DE HUALMAY - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA" - CUI N°2512623, conforme a la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, y sus modificatorias, y el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N°082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N°344-2018-EF, y modificatorias.

En ese sentido, Que, la Resolución de Alcaldía N.º 0261-2024-MPH de fecha 16 de julio de 2024, resuelve en el artículo primero lo siguiente:

"**ARTÍCULO PRIMERO. - DELEGAR** al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Riesgos de Desastres y Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Huaura, en materia de CONTRATACIONES DEL ESTADO, conforme a la Ley N.º. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, el TUO de la Ley N.º. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N.º. 004-2019-JUS, TUO de la Ley N.º. 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N.º. 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N.º. 344-2018-EF, y sus modificatorias, lo siguiente:

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL, RIESGOS DE DESASTRES Y DEFENSA CIVIL

En materia de Inversión Pública

- Aprobar, actualizar y/o modificar los expedientes técnicos y documentos equivalentes, incluidos aquellos de prestación adicional y adicionales con presupuestos deductivos, de los proyectos de Inversión Pública declarados viables, a través de los actos resolutivos."
- En ese sentido, en razón a la delegación de facultades establecidas en la Resolución de Alcaldía N°261-2024-MPH de fecha 16 de julio de 2024, corresponde al GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL, RIESGO DE DESASTRES Y DEFENSA CIVIL aprobar el expediente técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO EN EL SECTOR PERALVILLO DEL DISTRITO DE HUALMAY - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA" - CUI N°2512623; el cual asciende a un presupuesto total de inversión de S/2,665,831.28 (Dos Millones Seiscientos Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Treinta y Uno con 28/100 soles); bajo la modalidad de ejecución: Ejecución Presupuestaria Indirecta (CONTRATA), sistema de contratación Precios Unitarios y con un plazo de ejecución de Ciento Veinte (120) días calendarios, conforme a la delegación de facultades establecidas en la Resolución de Alcaldía N°261-2024-MOH de fecha 16 de julio del 2024.
 - Que, estando a los fundamentos fácticos y de derecho expuestos precedentemente, con arreglo a las facultades previstas en el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.º 27972 y en ejercicio de las facultades conferidas con Resolución de Alcaldía N.º 261-2024/MPH-H.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO EN EL SECTOR PERALVILLO DEL DISTRITO DE HUALMAY - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA" - CUI N°2512623; el cual asciende a un presupuesto total de inversión de S/ 2,665,831.28 (Dos Millones Seiscientos Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Treinta y Uno con 28/100 soles); bajo la modalidad de ejecución: Ejecución Presupuestaria Indirecta (CONTRATA), sistema de contratación Precios Unitarios y con un plazo de ejecución de Ciento Veinte (120) días calendarios; conforme a el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N°082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N°344-2018-EF, y modificatorias



REG	2161870
EXP.	746607

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL, RIESGO DE DESASTRES Y DEFENSA CIVIL N.º 117 -2024-GDURRDDC/MPH

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones publique la presente Resolución en la página Web Institucional.

ARTÍCULO TERCERO: ENCÁRGUESE a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, la entrega efectiva y oportuna de la presente resolución a las áreas administrativas pertinentes, bajo responsabilidad de conformidad a lo previsto en el artículo 20º y siguientes del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR todo lo actuado la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Riesgo de Desastres y Defensa Civil, a fin de que se prosiga con el trámite que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

TRANSCRITA
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
Ing. OSVALDO VICENTE ALVARADO
Reg. CIP 145180
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
RIESGO DE DESASTRE Y DEFENSA CIVIL

